



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN N° 132 DE 2022  
( 4 AGO 2022 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL AD HOC Y SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 295 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° 1480-0003-2020 del 14 de enero de 2020, el Ingeniero MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS, Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto, informó a este despacho que, se halla impedido para adelantar acciones administrativas relacionadas con la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P. por cuanto es accionista de la misma desde el 29 de diciembre de 2000 Y para lo cual adjuntó certificación de tal condición.

Que mediante Resolución N° 295 del 08 de octubre de 2021, “Por medio de la cual se hace una designación de Secretario de Gestión Ambiental Ad Hoc y se deroga el artículo segundo de la Resolución N° 009 del 20 de enero de 2020” de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de dicho acto administrativo, se designa como Secretario de Gestión Ambiental Ad Hoc al ingeniero ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES, Subsecretario de Gestión Ambiental Urbano, para que suscriba todas las actuaciones administrativas y asista a todas las reuniones que en representación del municipio de Pasto, se realicen con la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P. que tengan que ver con las competencias funcionales de la Secretaría de Gestión Ambiental y que le sean ordenadas por el Alcalde Municipal relacionadas con la Empresa EMAS S.A. E.S.P.

Que mediante Oficio de fecha 19 de julio de 2022, el ingeniero ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES, presenta renuncia a su cargo como Subsecretario de Gestión Ambiental Urbano, a partir del 1 de agosto de 2022.

Que mediante Decreto N° 0274 del 19 de julio de 2022 “Por el cual se acepta una renuncia a funcionario de Libre Nombramiento y Remoción”, decreta en su artículo primero “Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.087.644.690 del Tablón, al cargo de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANO, Código 045, Grado 06, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental del municipio de Pasto, a partir del 1 de agosto de 2022.

Que mediante Decreto N° 0280 de fecha 22 de julio de 2022 “Por medio del cual se hace un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción”, en su Artículo Primero, señala: “Nombrar a la ingeniera MARIA CRISTINA RIASCOS ERASO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.733.630 de Pasto, como SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, Código 045 Grado 06, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental Municipal de Pasto.”

Qué teniendo en cuenta las competencias y funciones del Secretario de Gestión Ambiental y las diversas diligencias de carácter administrativo, así como la designación que podrían recaer



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN N° 132 DE 2022  
( - 4 AGO 2022 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL AD HOC Y SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 295 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021”

en dicho funcionario para asistir a diferentes reuniones con EMAS S.A. E.S.P. en representación del municipio de Pasto, se hace necesario aceptar su impedimento y designar a un Secretario de Gestión Ambiental Ad Hoc.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designase como Secretario de Gestión Ambiental Ad Hoc a la ingeniera MARÍA CRISTINA RIASCOS ERASO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.733.630 de Pasto, *SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA*, para que suscriba todas las actuaciones administrativas y asista a todas las reuniones que en representación del municipio de Pasto, se realicen con la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P. que tengan que ver con las competencias funcionales de la Secretaría de Gestión Ambiental y que le sean ordenadas por el Alcalde Municipal relacionadas con la Empresa EMAS S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo primero de la Resolución N° 295 del 08 de octubre de 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 AGO 2022.

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Andrea Melissa Benavides Melo  
Abogada contratista S.G.A.

Vo.Bo: Diego Paul Martínez Eraso  
Secretario de Gestión Ambiental (E)

Revisó:  Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó:  Eduardo J. Borradas H.  
P.U. Oficina Jurídica Despacho